

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 29 de mayo de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha veintinueve de mayo de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 471-2017-R.- CALLAO, 29 DE MAYO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 142-2017-DOIM (Expediente N° 01048470) recibido el 17 de abril de 2017, por medio del cual el Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento remite la propuesta de distribución de los pabellones y espacios destinados como áreas comunes, áreas libres, áreas deportivas, pistas y veredas de la Universidad Nacional del Callao Sede Ventanilla Norte.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, establece en su Art. 8, que el Estado reconoce la autonomía universitaria, que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable; esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria; concordante con el Art. 15 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, con Resolución N° 586-2016-R del 26 de julio de 2016, se amplió la conformación de la Comisión Especial encargada de gestionar el predio con Registro SUNARP P01142813 a nombre de la Universidad Nacional del Callao para destinarlo a la filial Norte de ésta Casa Superior de Estudios, conformada con Resolución N° 421-2016-R del 18 de mayo de 2016;

Que, mediante Resolución N° 085-2017-R del 30 de enero de 2017, se designó la Comisión Especial de Desarrollo y Funcionamiento de la Universidad Nacional del Callao en la "Sede Ventanilla Norte", rectificadas por Resolución N° 130-2017-R del 17 de febrero de 2017; estableciéndose sus atribuciones funcionales;

Que, el Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento mediante el Oficio del visto, remite el Informe N° 03-2017-IMA/GEHM de fecha 12 de abril de 2017, por el cual el Ing. Gerardo Eduardo Huarcaya Merino presenta la propuesta de distribución de los pabellones y los espacios destinados como áreas comunes, áreas libres, áreas verdes, áreas deportivas, pistas y veredas, etc. de acuerdo a solicitud de afectación en uso a favor de la Universidad Nacional del Callao con Expediente N° 2016-01-0000093047, Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificaciones N° 072-2017/MDV-GDU-SGAM emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Ventanilla, dando cumplimiento a lo normado en el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y Norma Técnica de Infraestructura para locales de Educación Superior, aprobado por Resolución Viceministerial N° 017-2015-MINEDU; asimismo, adjunta Memoria Descriptiva (10 folios), Planos (03): Z-01: Zonificación de Pabellones, T-01: Plano de Techos, y E-01: Sótano-Estacionamiento;



Que, el Presidente de la Sede Ventanilla Norte UNAC, mediante Proveído N° 001-2017-CSVN recibido el 05 de mayo de 2017, informa que en sesión de la Comisión que preside convocada el 27 de abril de 2017, aprobaron la referida propuesta, y con el propósito que exista un marco resolutivo de creación de la sede, y sobre todo, de la distribución de los espacios, lo que constituiría una referencia vinculante para nuestro propósito, solicita la emisión de la Resolución aprobando la aludida propuesta;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria del presente expediente; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR** la **DISTRIBUCIÓN DE LOS PABELLONES Y LOS ESPACIOS DESTINADOS COMO ÁREAS COMUNES, ÁREAS LIBRES, ÁREAS VERDES, ÁREAS DEPORTIVAS, PISTAS Y VEREDAS** de la nueva **SEDE VENTANILLA NORTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, contenida en la Memoria Descriptiva y Planos que forman parte de la presente Resolución.
- 2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución, a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad – DUGAC, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

.....
Lic. César Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades,
cc. EPG, OCI, OAJ, DUGAC, ADUNAC, SINDUNAC,
cc. Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados.